

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL SECRETARIO EJECUTIVO A RECIBIR EN DONACIÓN EL INMUEBLE EN DONDE SE CONSTRUIRÁ EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG96/2001.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se autoriza al Secretario Ejecutivo a recibir en donación el inmueble en donde se construirá el centro de cómputo y resguardo documental, así como para suscribir los documentos necesarios para tal efecto.

ANTECEDENTES

- I. En sesión del 23 de agosto del 2000, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la propuesta que le presentó la Junta General Ejecutiva sobre las políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral para el año 2001, en las que se incluyó como política general en materia del Registro Federal de Electores, llevar a cabo la modernización tecnológica de los procesos que desarrolla la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de implementar nuevos procedimientos para la atención del ciudadano en módulo, eficientar los procedimientos de actualización de producción de la Credencial para Votar con fotografía, así como para reorganizar los 17 centros regionales de cómputo que operan actualmente.
- II. A partir de esa fecha, la Comisión del Registro Federal de Electores evaluó en diversas sesiones aspectos relacionados con la reorganización de los centros regionales de cómputo, aprobando en sesión del 5 de octubre del 2000, la integración de los 17 centros regionales de cómputo en un solo centro de cómputo y resguardo documental.
- III. En sesiones posteriores, la Comisión del Registro Federal de Electores considero los factores determinantes para la ubicación del centro de cómputo y resguardo documental, resolviendo en sesión del 20 de agosto del 2001 que el inmueble ofrecido en donación por el Gobierno del Estado de Hidalgo, garantiza al proyecto mayores ventajas jurídicas, técnicas y de acceso, para lo cual acordó se llevarán a cabo las acciones conducentes para la formalización de esta donación.
- IV. Con fecha 12 de julio del 2001, el Lic. Aurelio Marín Huazo, Vocal Ejecutivo del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, en relación con los bienes inmuebles que el Gobierno del Estado ha determinado a su cargo, en su carácter de operador y administrador de los mismos, emitió constancia en la que señala que dicho organismo asignó al Instituto Federal Electoral un lote con una superficie de una hectárea, localizado en el predio denominado "La Concepción".

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que para el ejercicio de la función estatal que le ha sido encomendada constitucionalmente al Instituto Federal Electoral, así como para la consecución de sus fines institucionales, es preciso que cuente con instalaciones adecuadas que permitan el desempeño de sus atribuciones.
3. Que el artículo 70, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el patrimonio del Instituto Federal Electoral, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto.
4. Que el artículo 82, párrafo 1, inciso z) en relación con el diverso 89, párrafo 1, inciso r) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como facultad del Consejo General del Instituto Federal Electoral dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que el propio código electoral le confiere, así como autorizar al Secretario Ejecutivo para realizar actos de dominio sobre inmuebles destinados al instituto, o para delegar dicha facultad.
5. Que es facultad del Consejo General del Instituto Federal Electoral dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que el propio código electoral federal le confiere, así como autorizar al Secretario Ejecutivo para realizar los actos de dominio sobre inmuebles destinados al instituto o para delegar dicha facultad.
6. Que en términos del artículo 89, párrafo 1, inciso a) del código comicial federal, es atribución del Secretario Ejecutivo representar legalmente al Instituto Federal Electoral.
7. Que conforme al inciso r) del dispositivo legal antes referido del propio código electoral, es facultad del Secretario Ejecutivo realizar actos de dominio sobre bienes inmuebles destinados al Instituto Federal Electoral o para otorgar poderes para dichos efectos, previa autorización del Consejo General.
8. Que el Gobierno del Estado de Hidalgo acredita la propiedad del lote que ofrece en donación al Instituto Federal Electoral, según consta en escritura publica número cincuenta y nueve mil trescientos sesenta, libro un mil setecientos noventa, expedida el 8 de julio de 1987 por el Lic. Luis Eduardo Zuno Chavira, titular de la notaria número ciento ochenta y ocho del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, titular de la notaria número ciento dieciséis del Distrito Federal.

Que el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Corredor Público número tres del Estado de Hidalgo, emitió el 20 de julio del presente año, avaluó del predio urbano baldío, propiedad del Gobierno del Estado de Hidalgo, ubicado en calle sin nombre, lote número 12-bis, colonia Hacienda de la Concepción Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

9. Que con fecha 24 de agosto del 2001 el Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos a través del levantamiento de una acta de entrega-recepción dio formal posesión al Instituto Federal Electoral del predio que con anterioridad le había sido asignado, mismo que se identifica con la superficie, medidas y colindancias siguientes:
 - Norte: 53.26 Mtrs. Linda con calle de acceso a la universidad de fútbol.
 - Noroeste: 66.17 Mtrs. En línea curva linda con calle de acceso a la universidad de fútbol.
 - Este: 57.47 Mtrs. Linda con calle de acceso a la Hacienda de la Concepción.
 - Sur: 98.28 Mtrs. Linda con el ICSA de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
 - Oeste: 108.55 Mtrs. Linda con lote número 12.
 - Superficie: 10,000.00 m²

En razón de la gestión y acciones desarrolladas por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo, y a la buena disposición del Gobierno de esa entidad, el Instituto Federal Electoral

a través de la asignación por una parte y del acta de entrega-recepción por la otra, recibió la formal posesión del predio descrito con anterioridad, para que en el mismo se edifique el centro de cómputo y resguardo documental.

En atención a los antecedentes y considerandos mencionados y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafo 2 y 89, párrafo 1, incisos a) y r) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 82, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento legal invocado, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral para que formalice en su momento la donación del inmueble destinado a edificar el centro de cómputo y resguardo documental, señalado en los considerandos 8 y 9 del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las actuaciones necesarias para la incorporación al patrimonio del Instituto del bien cuya posesión le ha sido transmitida, así como para que firme la escritura pública correspondiente.

Tercero. El Secretario Ejecutivo informará oportunamente al Consejo General la cumplimentación del presente Acuerdo.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de agosto de 2001. el Consejero Presidente del Consejo General, José Woldenberg Karakowsky.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Fernando Zertuche Muñoz.- Rúbrica.